



BASES DEL "II CONCURSO DE EMPRENDEDORES DE ALFARO"

1. Objeto:

Constituye el motivo de esta convocatoria denominada "II Concurso de Emprendedores de Alfaro", continuar con el objetivo de fomentar el espíritu emprendedor y empresarial entre los habitantes del municipio de Alfaro y sus estudiantes.

2. Modalidades:

En esta convocatoria se podrá participar a través de dos líneas:

2.1. Línea 1: Nuevas iniciativas empresariales o mejora de las existentes.

2.1.1. Se valorarán las siguientes actividades:

- Nuevas actividades empresariales en Alfaro, puestas en marcha desde 1 enero de 2015 hasta la fecha de fin de presentación de solicitudes.
- Actividades preexistentes en Alfaro, que a partir del 1 de enero de 2015 hayan incluido una mejora sustancial en la empresa/ actividad.

2.1.2. Participantes:

- Personas físicas o jurídicas, titulares de una actividad empresarial en funcionamiento, **radicada en el municipio de Alfaro.**
- No podrán participar entidades de carácter público, entidades privadas participadas por entidades públicas, así como asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.

2.1.3. Documentación a presentar:

1. Solicitud (Anexo I-a).
2. Memoria que refleje, como mínimo:
 - Nombre de la empresa.
 - Forma jurídica.
 - Fecha de constitución.
 - Si se trata de mejora sustancial (empresa preexistente a la indicada en la convocatoria), indicar detalladamente en que consiste y en que fecha se ejecuta.
 - Actividad que desarrollan y/o servicios que ofrecen.
 - Personal y medios humanos.
 - Plan de Marketing.
 - Descripción de inversiones realizadas.
 - Previsiones futuras.
3. Copia del DNI/ CIF del solicitante o promotor.
4. Ficha de alta a terceros, cuya titularidad debe corresponderse con la del solicitante/ representante del proyecto presentado.

5. Copia del alta en el Régimen de Autónomos o escritura constitución de sociedad (en su caso) o documento similar.
6. Copia del Impuesto de Actividades Económicas (o documento similar) dónde figure la fecha de alta.
7. Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a Hacienda y Seguridad Social.
8. Documentación acreditativa de la licencia de actividad, apertura o funcionamiento necesaria para la actividad (en su caso) o documento similar.

2.2. Línea 2: Ideas de negocio creadas por estudiantes

2.2.1. En este apartado se valorarán las ideas desarrolladas en un proyecto viable para su puesta en marcha.

2.2.2. Participantes: Estudiantes matriculados en enseñanzas regladas de cualquier centro educativo oficial de Alfaro, que presenten una idea de negocio **radicado en Alfaro**, que no haya sido premiada con anterioridad en ningún otro concurso, y en la que se contemplen todos los aspectos necesarios para la elaboración y valoración de un plan de negocio viable.

2.2.3. Documentación a presentar:

1. Solicitud de participación debidamente cumplimentada (Anexo I-b).
2. Declaración responsable en la que conste la propiedad intelectual del proyecto y la responsabilidad que asumen por cualquier reclamación que se refiera a ésta.
3. Relación de participantes en el proyecto, aportando fotocopia DNI, y justificante de matriculación en centro educativo. El proyecto deberá tener un representante (el que aparece en el modelo de solicitud), que será a favor de quien recaiga el premio en caso de resultar el proyecto ganador.
4. Memoria del proyecto que contenga, al menos:
 - a) Nombre de la actividad.
 - b) Actividades que realiza o servicios que ofrece.
 - c) Forma jurídica.
 - d) Plan de marketing y publicidad: público objetivo y competencia.
 - e) Infraestructuras necesarias.
 - f) Personal necesario para desarrollar la actividad.
 - g) Forma de financiación y viabilidad futura.

En ambos casos:

- El proyecto se presentará por triplicado.
- En ambas líneas, los participantes podrán presentar un único proyecto.
- Ningún participante podrá obtener más de un premio.
- Los proyectos pueden realizarse individualmente o en grupo o equipo, premiándose el trabajo y no el número de personas que lo realicen.
- Los proyectos deberán presentarse en castellano, ser inéditos y no premiados en otros certámenes.



- Los proyectos premiados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Alfaro, reservándose éste el derecho de publicarlos en la página web del Ayuntamiento u otros medios, sin estar obligado al pago de derechos de autor.
- Los ganadores al concurso quedan informados que sus datos e imágenes podrán ser publicados a través de los medios de comunicación, página web del Ayuntamiento, redes sociales u otros medios de difusión.
- Aquellos trabajos no premiados podrán ser recogidos en las oficinas municipales en el plazo de un mes a partir del fallo del jurado. Una vez pasado dicho plazo, las obras no premiadas serán destruidas al objeto de preservar el derecho de autores.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna circunstancia recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones o cualquier otra prevista en normativa vigente.

3. Propuestas y plazo de presentación de candidatura

Las candidaturas podrán presentarse en el registro del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, C/Las Pozas, 14, 26540 Alfaro (La Rioja), hasta el día 14 de octubre de 2016 en horario de 09.00 a 14.00 horas.

Las propuestas presentadas en alguno de los registros oficiales de que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarse al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante fax (941183893) o mediante correo electrónico (agenteempleo@aytoalfaro.es). La falta de comunicación implicará que la solicitud no sea admitida.

4. Jurado y fallo de los premios

4.1. El jurado que otorgará el fallo estará formado por 5 personas:

- Concejal de Industria del Ayuntamiento de Alfaro, que actuará como Presidente del Jurado.
- Agente de Promoción de Empleo del Ayuntamiento de Alfaro.
- Del proyecto "EmprendeRioja":
 - a) Un representante de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
 - b) Un representante de la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja.
 - c) Un representante de la Federación de Empresarios de La Rioja.

4.2. El fallo del jurado será inapelable y determinante.

4.3. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar el concurso desierto, en una o ambas líneas, si considerase que la calidad de los trabajos presentados no es suficiente o no se adecua a los objetivos planteados en las bases.

4.4. El fallo del jurado se hará público en el acto de entrega de premios, aunque posteriormente será publicado a través de la Web del Ayuntamiento de Alfaró www.alfaro.es, redes sociales y otros medios de difusión como prensa, etc.

5. Criterios de Valoración

El criterio de baremación de los proyectos presentados es el siguiente:

5.1. Línea 1: Nuevas iniciativas empresariales o mejora de las existentes.

CALIDAD Y CLARIDAD	máximo 10 puntos
VIABILIDAD	máximo 10 puntos
INNOVADOR ORIGINALIDAD	máximo 10 puntos
IMPACTO POSITIVO	máximo 10 puntos
RECIENTE CREACION	máximo 10 puntos
VOLUMEN INVERSION	máximo 10 puntos
CREACION EMPLEO	máximo 10 puntos
BUENAS PRACTICAS	máximo 10 puntos
TOTAL (80)	máximo 80 puntos
TOTAL SOBRE 10	puntuación final

* Buenas prácticas en la gestión e innovación: prevención de riesgos laborales, protección de datos, responsabilidad social corporativa, conciliación de la vida personal y familiar, políticas de igualdad de género, medioambiente, I+D+I, etc.

5.2. Línea 2: Ideas de negocio creadas por estudiantes

CALIDAD Y CLARIDAD	máximo 10 puntos
VIABILIDAD	máximo 10 puntos
INNOVADOR ORIGINALIDAD	máximo 10 puntos
IMPACTO POSITIVO	máximo 10 puntos
TOTAL (40)	máximo 40 puntos



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

TOTAL SOBRE 10	puntuación final
-------------------	------------------

Se valorará de uno a diez cada uno de los trabajos presentados, obteniendo los premios aquellos de mayor puntuación.

En caso de empate de puntuaciones se eliminará la mayor y menor puntuación de los trabajos empatados obteniendo premio quién obtenga más puntuación. Si persistiera el empate cabe la posibilidad del reparto de premio, o bien decidirá el voto de calidad del Presidente del Jurado.

6. Ordenación, instrucción, resolución del procedimiento.

Los premios correspondientes al Certamen serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones Municipal de 4 de abril de 2008 publicada en el BOR de 15 de julio de 2008

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública según lo establecido en el capítulo II del título 1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre y de acuerdo a los principios de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios correspondientes al Certamen establecido en las bases conteniendo los extremos señalados en el apartado 2 del Art. 23 de la Ley General de Subvenciones

El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento es la Junta de Gobierno. El Jurado elevará fallo del Certamen a Junta de Gobierno mediante resolución, que habrá de ser motivada con alusiones a los criterios de valoración y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición de acuerdo a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas o bien ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías de impugnación.

7. Procedimiento de concesión

Cursadas las solicitudes en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Alfaro y, una vez finalizado el período de presentación de trabajos, se procederá a la valoración de los mismos.

La valoración definitiva tendrá lugar un día por determinar, dentro de los 30 posteriores a la finalización del período de presentación de trabajos, emitiéndose el fallo del jurado ese mismo día tras concluir el examen de los diferentes proyectos presentados, que permanecerá secreto hasta el día de entrega de premios. De lo decidido por el jurado se levantará acta y se realizará propuesta a la Junta de Gobierno, para que apruebe la concesión del premio.

Una vez aprobado, se realizará un acto público del cual se dará cumplida difusión en los medios de comunicación, y que en todo caso será comunicado personalmente a todos los candidatos, en el cual se revelarán públicamente los proyectos vencedores en ambas líneas o categorías. En dicho acto se presentarán los diferentes proyectos presentados y se hará entrega de los premios a los galardonados.

8. Premios

Se concederán los siguientes premios:

8.1. Línea 1: Nuevas iniciativas empresariales o mejora de las existentes.

- Un primer premio de 1.200 euros.
- Un segundo premio de 700 euros.
- Un tercer premio de 400 euros.

8.2. Línea 2: Ideas de negocio creadas por estudiantes

- Un primer premio de 600 euros.
- Un segundo premio de 400 euros.
- Un tercer premio de 200 euros.

A dichos premios se les practicará la **retención** que estipule el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas vigentes en el momento del fallo del concurso, y aquellas otras que puedan resultar obligatorias en función de la normativa vigente en el momento de su concesión.

El importe de los premios se abonará a través de **transferencia bancaria**, previa presentación por parte del ganador de la "Ficha de Alta a Terceros", cuya titularidad debe corresponderse con el solicitante o representante del proyecto que participa.

9. Publicidad



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

Las bases del concurso serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, además de otros medios que faciliten una mejor difusión.

Respecto al concurso, el expediente administrativo (actas, listado de participantes, votaciones...) se gestionará desde la Oficina de Desarrollo Local y estará a disposición de todo aquel que quisiera consultarlo.

La concurrencia al concurso supone la aceptación plena de las presentes Bases, interpretándose cualquier duda que surgiera a través del criterio inapelable del Jurado.

Disposición final primera. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Orden será aplicable la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones municipal aprobada definitivamente el 15 de julio de 2008.



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

II CONCURSO DE EMPRENDEDORES DE ALFARO
ANEXO I-b: MODELO DE INSCRIPCIÓN LÍNEA 2:
Ideas de negocio creadas por estudiantes

DATOS DEL PROYECTO EMPRESARIAL

- TÍTULO DEL PROYECTO:
- NÚMERO DE PROMOTORES:
- CENTRO EDUCATIVO AL QUE PERTENECEN:

REPRESENTANTE DEL PROYECTO (A favor de quién se entregará el premio)

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI/NIF:
TELÉFONO:
EMAIL:

DECLARA:

- Que desea participar en el II Concurso de Emprendedores de Alfaro.
- Que ha leído la convocatoria y acepta sus condiciones.
- Que la autoría del proyecto corresponde a él/los participante/s del mismo, y que por tanto queda asumida cualquier reclamación al respecto.
- Que reúne los requisitos establecidos en dichas bases y facilitará cuanta documentación requiera la organización para aclarar cualquier duda que pudiera presentar la candidatura con el fin de valorar la misma.
- Que las copias que se adjuntan se corresponden con los originales que obran en mi poder.

En Alfaro, a ___ de _____ de 2016.

Fdo: _____

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos personales contenidos en el presente documento serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Alfaro con la finalidad de atender su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a: Ayuntamiento de Alfaro, C/ Las Pozas nº 14, 26540 Alfaro.

**II CONCURSO DE EMPRENDEDORES DE ALFARO
ANEXO I-b: MODELO DE INSCRIPCIÓN LÍNEA 2:
RELACIÓN DE PARTICIPANTES DEL PROYECTO.**

1. Primer integrante.

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Email:

Teléfono:

Firma:

2. Segundo integrante.

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Email:

Teléfono:

Firma:

3. Tercer integrante.

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Email:

Teléfono:

Firma:

4. Cuarto integrante.

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Email:

Teléfono:

Firma:

5. Quinto integrante.

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Email:

Teléfono:

Firma:

6. Sexto integrante.

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Email:

Teléfono:

Firma:

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos personales contenidos en el presente documento serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Alfaro con la finalidad de atender su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a: Ayuntamiento de Alfaro, C/ Las Pozas nº 14, 26540 Alfaro.



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

7. Séptimo integrante.

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Email:

Teléfono:

Firma:

8. Octavo integrante.

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Email:

Teléfono:

Firma:

9. Noveno integrante.

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Email:

Teléfono:

Firma:

10. Décimo integrante.

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Email:

Teléfono:

Firma:

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos personales contenidos en el presente documento serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Alfaro con la finalidad de atender su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a: Ayuntamiento de Alfaro, C/ Las Pozas nº 14, 26540 Alfaro.

